

Miércoles, 22 de diciembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog	Económic				
r	c				
1532	210	Conservación vías públicas	3.600 €	20.000 €	23.600 €
323	626	Recursos tecnológicos escuela infantil	0 €	2.000 €	2.000 €
330	619	Acondicionamiento Museo	4.000 €	20.000 € MPGI 25.000 €	49.000 €
330	623	Iluminación Casa Cultura	0	4.000	4.000
342	622	Cerramiento pabellón cubierto	29.999,38 €	20.000 €	49.999,38 €
337	621	Instalaciones ocupación tiempo libre	0 €	15.000 €	15.000 €
920	626	Equipos procesos información	500 €	4.000 €	4.500 €



Miércoles, 22 de diciembre de 2021

	TOTAL	38.099,38 €	85.000 €	148.099,38 €
--	-------	-------------	----------	--------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente Tesorería gastos generales	85.000 €
	TOTAL INGRESOS	85.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldea del Cano, 16 de diciembre de 2021

Miguel Salazar Leo

ALCALDE PRESIDENTE

